

Secretaría. Santiago de Cali, abril 12 de 2.024. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Provea.

Harold Amir Valencia Espinosa.
Secretario.

Radicación: 76-001-40-03-012 - 2.023-0075-00
Proceso. Declarativo de Pago por consignación
Demandante: Diego Fernando Cardona Padilla
Ddo. Jaime Arturo Cuenca Fernández y Otros

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali Valle, abril doce (12) de dos mil veinticuatro (2.024)

Se allega al despacho solicitud elevada por el apoderado del demandante para que le sea devuelta la suma de \$10.000.000 que por concepto de costas fuera consignada en este despacho y dentro de este proceso, pero revisada la audiencia de conciliación que puso fin al proceso, se verifica que no existe condena en costas para parte alguna, debiendo en consecuencia el petente aclarar su solicitud en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

Requírase al apoderado de la parte demandante para que aclare su solicitud de devolución de suma de dinero por concepto de costas acorde a lo manifestado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESEY CUMPLASE:

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA